



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE MALAMBO,**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procede a la siguiente

**NOTIFICACIÓN POR AVISO.**

Artículo 69. "... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

REFERENCIA: Resolución N° 364 de Marzo 11 de 2014 "Por medio de la cual se hace un traslado a un docente, perteneciente a la planta de cargos del municipio de Malambo."

INTERESADO: **ANTONIO DE JESUS AMARIS ALEAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N°8.715.699.

Como no se ha podido notificar personalmente al Docente de la referencia, a través de este medio, se le comunica que debe presentarse a la Ventanilla de Atención al Ciudadano, para notificarse de la Resolución N° 364 de Marzo 11 de 2014 "Por medio de la cual se hace un traslado a un docente, perteneciente a la planta de cargos del municipio de Malambo.", firmada por el señor Alcalde **VICTOR ESCORCIA RODRIGUEZ**.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, ante la misma autoridad que la profirió; el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación

De igual manera se le hace saber que se anexa copia íntegra del acto administrativo, para ser publicado en la página electrónica de la Alcaldía de Malambo y un lugar de acceso al público de la Secretaría de Educación y de la Alcaldía Municipal, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

**Publicado, en Malambo el día 26 de Marzo de 2014, a las 4:30 PM.**

  
**DANIEL ESCORCIA CASTRO.**

Secretario de Educación.  
Municipio de Malambo



**RESOLUCION Nro.364**  
(Marzo 11 de 2014)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO A UN DOCENTE, PERTENECIENTE A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MALAMBO,**

Conforme a la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 115 de 1994, artículo 151, expresa que "Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones:.. "C. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Que la Ley 715 de 2001, artículo 7, numeral 7.3, contempla que, "Competencias de los distritos y los municipios certificados...Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el Decreto 520 de 2010, en su artículo 5º, expresa que "La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se origine en "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Que el docente **ANTONIO DE JESUS AMARIS ALEAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N°8.715.699, quedó sin asignación académica en la institución educativa, donde venía laborando, por lo que venía haciendo permanencia en la Secretaria de Educación Municipal, colaborando con algunas funciones del Área Administrativa.

Que se hace necesario, reubicar al docente en mención, a fin que dé cumplimiento a la Constitución Nacional, artículo 122, que a la letra dice "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado, se requiere que estén contemplados en la respectiva planta..."

Que en la Institución Educativa Juan XXIII, existe la necesidad de un docente en el área de Ciencias Sociales, por haber llegado un docente del área, a la edad de retiro forzoso; perfil para lo cual es idóneo el docente a trasladar.

En mérito de lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO**

: Trasladar al docente **ANTONIO DE JESUS AMARIS ALEAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N°8.715.699 a la



*República de Colombia  
Departamento del Atlántico  
Alcaldía Municipal de Malambo*



**RESOLUCION Nro.364**  
(Marzo 11 de 2014)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO A UN DOCENTE, PERTENECIENTE A LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE MALAMBO."**

**ARTICULO SEGUNDO** : Enviése copia de esta Resolución al Docente y al trasladado, al(a) Líder del Área Administrativa, para la actualización del Sistema Humano y la respectiva Hoja de Vida.

**ARTICULO TERCERO** : La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra ella proceden los recursos de ley.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Malambo a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

  
**VICTOR ESCORCIA RODRIGUEZ**  
Alcalde Municipal